



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)

MEO-109/ESPECL-21-E-SEAFIN-FIDERE-40/010119

AC



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Administrativos

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES	8
V. FUNCIONES	11
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	17
VII. PROCEDIMIENTO	23
VIII. GLOSARIO	26
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	27

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Prescripciones Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I. MARCO JURÍDICO

LEYES

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018. Vigente.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019. Vigente.

CONTRATOS

Contrato Constitutivo del Fideicomiso Denominado Remodelación Urbana de la Ciudad de México del 19 de octubre de 1972.

Convenio Modificatorio del Contrato Constitutivo del Fideicomiso "Programa de Remodelación Urbana del Distrito Federal" del 01 de junio de 1987.

Convenio Modificatorio del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Vivienda Popular (FIDERE) del 19 de agosto de 1988.

Convenio Modificatorio del Contrato Constitutivo del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Vivienda Popular del 30 de junio de 1994.

Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Vivienda Popular del 14 de septiembre de 2001.

Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE III) del 08 de abril de 2003.

Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III) del 19 de noviembre de 2003.

Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III) del 04 de marzo de 2004.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Programas Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III) del 07 de mayo de 2015.

Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III) del 11 de julio de 2016.

Convenio de Sustitución Fiduciaria del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) del 20 de diciembre de 2019.

Convenio de Re expresión Total del Contrato del Fideicomiso 7900-3 del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) del 24 de noviembre de 2020.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'Q' and 'AC' at the bottom right.]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizativos

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer en un solo Instrumento los criterios jurídico-administrativos, relacionados con las atribuciones, integración, operación y funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, a efecto de que se realicen bajo un mismo enfoque de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y del Contrato del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Planeación Organizacional

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III. INTEGRACIÓN

El Comité Técnico del Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE), se integrará conforme a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Convenio de Re expresión Total del Contrato del Fideicomiso 7900-3 del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) por las y los siguientes integrantes:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia Honorífica	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
Presidencia	Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Secretaría Técnica	Persona Servidora pública, propuesta por la presidencia, quien podrá ser o no Integrante del Comité.
Prosecretaria	Persona Servidora pública, propuesta por la presidencia, quien podrá ser o no integrante del Comité de conformidad con lo previsto en el Artículo 73 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Cláusula Quinta del Convenio de Reexpresión Total del Contrato de Fideicomiso 7900-3, "Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México" FIDERE.
Consejeras (os) Propietarias (os)	Tesorería de la Ciudad de México. Subsecretaría de Egresos. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Secretaría de Desarrollo Económico. Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo. Dirección General de Administración Financiera. Dirección General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México. Representante de la Red de la Contraloría Ciudadana.
Invitadas (os) Permanentes	Dirección General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) Institución Fiduciaria.
Órganos de Vigilancia	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Órgano Interno de Control del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)

h
R
S
AC



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizativos

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

Adicionalmente, se podrá invitar a las Sesiones, a las personas que el Comité Técnico considere conveniente, que tengan relación o interés en la ejecución de los fines del Fideicomiso, quienes tendrán voz, pero no voto.

Serán designadas la Secretaria (o) Técnica (o) y Prosecretaria (o), a propuesta de la Presidenta (e) o la Presidenta (e) Suplente según sea el caso, quienes podrán ser o no integrantes del Comité Técnico. En caso de ser integrantes del Comité Técnico contarán con voz y voto; y en caso de no ser integrantes solo contarán con voz. La Presidenta (e) del Comité Técnico podrá asistir de las personas que estime conveniente, quienes podrán estar presentes en las Sesiones solo con el carácter de asistentes.

En caso de inasistencia de la Presidenta (e) Honoraria (o) no constituirá causa, para que no se realice la Sesión del Comité que se lleve a cabo en ese momento, en caso de inasistencia de la Presidenta (e), fungirá como Presidenta (e) el o la Consejera (o) con voz y voto que los integrantes presentes elijan entre los integrantes del Comité Técnico en ese momento por mayoría de votos, designación que deberá constar en el acta correspondiente.

El Fideicomiso cuenta con un Órgano Interno de Control quien es el encargado de vigilar que todas las actividades realizadas se encuentren apegadas a la Legislación vigente y realiza sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IV. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De conformidad con el artículo 51. Los órganos de gobierno de las Entidades estarán a cargo de la administración de las mismas, así como, en su caso, los comités técnicos de los fideicomisos públicos, y deberán estar integrados mayoritariamente por servidores públicos de la Administración Pública, sin que en ningún caso existan regímenes especiales de voto que afecten la capacidad de decisión de dichos servidores públicos.

En los fideicomisos en los que participen las Alcaldías, la persona titular de la Jefatura de Gobierno podrá autorizar que la participación mayoritaria de servidores públicos de la Administración Pública, a que se refiere el párrafo anterior, se constituye a través de los servidores públicos de la Alcaldía que corresponda.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 64. (...) Los Comités Técnicos y las personas que ocupen la Dirección General de los Fideicomisos se ajustarán en cuanto a su integración, facultades y funcionamiento a las disposiciones que en ésta Ley se establecen para los órganos de gobierno y para los Directores Generales, en cuanto sea compatible a su naturaleza.

De conformidad con las fracciones IV y VIII del artículo 74. Serán facultades y obligaciones de las y los Directores Generales de las Entidades, las siguientes:

(...) IV. Establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

(...) VIII. Presentar periódicamente al órgano de gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, en la forma y periodicidad que señale el Reglamento correspondiente (...)

CONVENIO DE RE EXPRESIÓN TOTAL DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO 7900-3 DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)

De conformidad con la Cláusula Sexta.- Facultades del Comité Técnico. El Comité Técnico del Fideicomiso tendrá las siguientes facultades:

I.- Establecer las Políticas Generales y definir las prioridades a las que se sujetará la Entidad, relativas a productividad, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Organización Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II.- Aprobar los programas y presupuestos de la Entidad Paraestatal, así como sus modificaciones en los términos de la legislación aplicable, apegándose a los lineamientos que establezcan las autoridades competentes;

III.- Autorizar a solicitud de la Directora General del Fideicomiso a las personas quienes contarán con TOKEN para el movimiento de los recursos entre cuentas del Fideicomiso y cuentas de terceros; no será impedimento para que en caso de fuerza mayor, de conformidad con el presente instrumento y las leyes aplicables, y para permitir la continuidad en la operación monetaria del Fideicomiso, la Directora General del Fideicomiso pueda instruir a la fiduciaria para tales efectos;

IV.- Aprobar los precios o ajustes de los bienes y servicios que produzca o preste la entidad, atendiendo los lineamientos que establezca la Secretaría de Administración y Finanzas;

V.- Aprobar la concertación de los préstamos para el financiamiento de la entidad con créditos internos y externos, observando las leyes, reglamentos y los lineamientos que dicten las autoridades competentes en la materia;

VI.- Vigilar la debida aplicación y utilización de los recursos del FIDEICOMISO y de los egresos que con cargo al Patrimonio del Fideicomiso se realicen por "LA FIDUCIARIA";

VII. Designar a las personas a quienes "LA FIDUCIARIA" otorgará poderes para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso y la defensa del Fideicomiso;

VIII.- Expedir las normas o bases generales, las cuales deberán encontrarse apegadas a las leyes aplicables, para que el Director General pueda disponer de los activos fijos de la Entidad Paraestatal;

IX.- Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los Auditores Externos, los estados financieros de la entidad;

X.- Aprobar, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles;

XI.- Aprobar la estructura básica de la organización de la Entidad y las modificaciones que procedan a la misma, de conformidad con la normatividad aplicable;

XII.- Proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno los convenios de fusión con otras entidades;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Políticas Administrativas y Organizacionales

**MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

XIII.-Autorizar la creación de Comités o Subcomités de apoyo;

XIV.-Nombrar y remover, a propuesta de la persona que ocupe la Dirección General, a los servidores públicos de la entidad que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a éste, y aprobar la fijación de sueldos y prestaciones;

XV.-Nombrar y remover, a propuesta de la persona que ocupe la Presidencia del Comité, entre personas ajenas a la entidad, a una persona que ocupe el cargo de Secretario o Secretaria del Órgano de Gobierno, quien podrá o no ser miembro del mismo. En su caso, también podrá nombrar y remover a la persona que ocupe el cargo de prosecretario y prosecretaria;

XVI.-Establecer con sujeción a las disposiciones legales relativas, sin intervención de cualquier otra dependencia, las normas y bases para la adquisición y arrendamiento de inmuebles que el Fideicomiso requiera para la prestación de sus servicios;

XVII.- Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con intervención que corresponda a los Comisarios;

XVIII.-Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados en las instrucciones del Fideicomitente y la Coordinadora de Sector; y

XIX.- Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Fideicomiso cuando fuere notorio la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]
AC



MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

V. FUNCIONES

Las y los integrantes del Comité contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA HONORÍFICA

La Presidencia Honorífica del Comité Técnico, estará a cargo de la Jefa (e) de Gobierno de la Ciudad de México; sin que su inasistencia pueda constituir una causa para que no se realice la Sesión del Comité.

DE LA PRESIDENCIA

La Presidencia del Comité Técnico está a cargo de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la cual contará con voz y voto; en caso de inasistencia de la Presidenta (e), fungirá como Presidenta (e), la o el integrante del Comité con voz y voto que los integrantes presentes, elijan entre los integrantes del Comité Técnico en ese momento por mayoría de votos, acto que deberá constar en el acta correspondiente.

1. Ordenar a la Secretaria (o) Técnica (o) del Comité convocar a las sesiones del presente Comité.
2. Presidir las reuniones del Comité.
3. Instruir a la Secretaria (o) para que verifique la existencia de quórum legal.
4. Presentar el orden del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, someterlo a la aprobación de las personas integrantes del Comité y en su caso, modificación y adición.
5. Designar al servidor público que le suplirá en las Sesiones del Comité.
6. Iniciar y levantar la Sesión, además de determinar los recesos que fueran necesarios para emitir su opinión en los asuntos que se presenten a discusión.
7. Emitir su opinión en los asuntos que presenten discusión.
8. Participar en las Sesiones con derecho a voz y voto.
9. En caso de empate contará con el voto de calidad.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Políticas Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

10. Promover las medidas para dar operatividad a los acuerdos que adopte el Comité.
11. Conducir los Trabajos y tomar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité Técnico.
12. Instruir a la persona que funge como Secretaria (o) Técnica (o) en la celebración de las Sesiones del Comité para que se desahogue conforme al orden del día.
13. Firmar las actas y lista de asistencia correspondientes a las Sesiones a que hubiere asistido.
14. Vigilar la ejecución de los acuerdos establecidos por el Comité.
15. Revocar las designaciones de las personas del Comité, así como las suplencias que las personas titulares de las Unidades Administrativas realicen, por considerarlo necesario para al mejor funcionamiento del Órgano Colegiado.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Convocar, por instrucciones de la Presidenta (e), mediante escrito a las personas integrantes del Comité Técnico a las Sesiones, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, remitiendo la documentación a tratarse.
2. Asistir a las Sesiones con derecho a voz y voto en caso de ser integrante, y en caso de que no sea integrante solo contará con voz, pero sin voto.
3. Coordinar y dirigir las Sesiones del Comité.
4. Preparar el orden del día de las Sesiones y someterla a la consideración de la Presidenta (e) del Comité Técnico, así como elaborar las respectivas convocatorias.
5. Instruir a la Prosecretaria (o) a fin de que se envíen a las personas integrantes del Comité Técnico e invitadas o invitados, los documentos de los asuntos contenidos en el orden del día.
6. Registrar la asistencia de las personas integrantes del Comité.
7. Vigilar el cumplimiento del orden del día y de los asuntos a tratar en la Sesión, incluyendo los documentos de apoyo necesarios.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizativos

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

8. Dar seguimiento y verificar la realización y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité.
9. Asegurar que las resoluciones y acciones aprobadas por el Comité se apeguen a la normatividad vigente aplicable.
10. Levantar el acta de cada Sesión celebrada y recabar las firmas de la misma y si algún integrante del Comité Técnico se negase a firmar el acta correspondiente, hará la anotación respectiva y le dará vista al Órgano Supervisor para que este realice las acciones respectivas por la negativa del integrante a firmar.
11. Declarar la existencia del quórum legal.
12. Realizar y registrar el conteo de la votación de los proyectos acordados.
13. Tomar nota de las votaciones de las personas integrantes del Comité Técnico y dar a conocer el resultado de las mismas.
14. Realizar acciones necesarias para que el archivo documental del Comité esté completo y se mantenga actualizado, apeguándose a la norma correspondiente.
15. Recibir y revisar las propuestas de asuntos a tratar en el orden del día para la siguiente Sesión que, en su caso, las personas integrantes del Comité o las Unidades Administrativas lleguen a formular.
16. Informar a la persona que funja como Presidenta (e), el orden del día que contenga los asuntos que se someterán a consideración del Comité en la siguiente Sesión.
17. Registrar las designaciones de representación y suplencia que las personas integrantes del Comité realicen mediante oficio.
18. Firmar los acuerdos y las listas de asistencia de las Sesiones del Comité.
19. Informar sobre el seguimiento de los acuerdos del Comité.
20. Servir de enlace del Comité ante autoridades competentes y al interior del Órgano de la Administración Pública.
21. Expedir las copias certificadas de los documentos del Comité Técnico que le sean solicitadas, y;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Administrativos

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

22. Las demás que le asigne la Presidenta (e) de este Comité Técnico.

DE LA PROSECRETARIA (O)

1. Asistir a las Sesiones del Comité Técnico con voz, pero sin voto.
2. Elaborar las listas de asistencia de las Sesiones del Comité Técnico.
3. Apoyar a la Secretaria (o) de este Comité en el control de la lista de asistencia de las Sesiones que se celebren.
4. Apoyar a la Secretaria (o) del Comité Técnico, con la oportuna anticipación en el envío a los integrantes de este Comité de la convocatoria, el orden del día, la información y documentación de apoyo necesaria sobre los asuntos que se vayan a tratar en las Sesiones, previa aprobación de la Presidenta (e).
5. Elaborar los anteproyectos de actas de las Sesiones y someterlas a consideración de la Secretaria (o).
6. Firmar y verificar que las actas de las Sesiones sean firmadas por los integrantes del Comité.
7. Dar seguimiento a los acuerdos que se adopten en las Sesiones y preparar el informe que, sobre el particular presente, la Secretaria (o) al Comité Técnico correspondiente.
8. Requisitar y custodiar el libro de actas del Comité Técnico.
9. Organizar y operar el archivo documental e histórico del Comité Técnico.
10. Mantener actualizados los nombramientos de los integrantes del Comité Técnico.
11. Suplir las ausencias de la Secretaria (o) dentro del Comité, y;
12. Las demás que le encomienden la Presidenta (e) y la Secretaria (o) de este Comité.

AC



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DE LAS Y LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité a las que sean convocados con derecho a voz y voto.
2. Proponer los asuntos que consideren deban incluirse en el orden del día de las Sesiones del Comité, enviando a la Secretaria (o) Técnica (o) la documentación correspondiente de los casos que sea necesario someter a la consideración del Comité.
3. Participar activamente en las Sesiones que se lleven a cabo dentro del Comité Técnico.
4. Analizar los asuntos que les sean remitidos para tratar en las Sesiones.
5. Votar los asuntos para acuerdo del Comité Técnico.
6. Dar cumplimiento a los acuerdos del Comité Técnico que sean de la competencia de la Instancia que representa.
7. Revisar y emitir sus comentarios y observaciones a los proyectos de actas de las Sesiones de este Comité Técnico, en los plazos establecidos.
8. Firmar las actas y los acuerdos que se levanten en las Sesiones del Comité; cuando la Secretaria (o) Técnica (o) se las pase a firma.
9. Designar y formalizar ante el Comité Técnico a su suplente, y
10. Las demás que le asigné este Comité Técnico.

DE LAS Y LOS INVITADOS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité a las que sean convocados con derecho a voz, pero sin voto.
2. Proponer los asuntos que consideren deban incluirse en el orden del día de las Sesiones del Comité, enviando a la Secretaria (o) Técnica (o) la documentación correspondiente de los casos que sea necesario someter a la consideración del Comité.
3. Participar activamente en las Sesiones que se lleven a cabo dentro del Comité Técnico.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Planeación Organizacional

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

4. Analizar los asuntos que les sean remitidos para tratar en las Sesiones.
5. Dar cumplimiento a los acuerdos del Comité Técnico que sean de la competencia de la instancia a que representa.
6. Revisar y emitir sus comentarios y observaciones a los proyectos de acta de las Sesiones del Comité Técnico, en los plazos establecidos.
7. Firmar las actas que se levanten en las Sesiones del Comité; cuando la Secretaria (o) Técnica (o) se las pase a firma.

Adicionalmente, se podrá invitar a las sesiones a las personas que el Comité Técnico considere conveniente, que tengan relación o interés en la ejecución de los fines del Fideicomiso, quienes tendrán voz pero no voto.

DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité a las que sean convocados con derecho a voz, pero sin voto.
2. Participar activamente en las Sesiones que se lleven a cabo dentro del Comité Técnico.
3. Revisar y emitir sus comentarios y observaciones a los proyectos de acta de las Sesiones de este Comité Técnico, en los plazos establecidos.
4. Firmar las actas que se levanten en las Sesiones del Comité; cuando la Secretaria (o) Técnica (o) se las pase a firma.



MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

Determinar el procedimiento a seguir, para la obtención de información que detentan las Unidades Administrativas del Fideicomiso, con la finalidad de formular la carpeta de trabajo para las reuniones ordinarias y extraordinarias, respectivamente, que requiera la Entidad.

DE LAS CONVOCATORIAS

Del contenido de las convocatorias

1. Las convocatorias de la Sesión deberán contener el día, la hora y el domicilio de su celebración, la mención de ser ordinaria o extraordinaria y el orden del día para su desahogo. A dicha convocatoria se acompañarán los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos a tratar.
2. Las y los consejeros del Comité Técnico y la Presidenta (e) deberán remitir a la Secretaria (o) los documentos y anexos indispensables por lo menos con cinco días hábiles previos a la fecha de expedición de la convocatoria de acuerdo a la solicitud que formule la Secretaria (o) conforme al calendario de Sesiones aprobado, en su caso.

De las convocatorias de las sesiones ordinarias

Para la celebración de las Sesiones Ordinarias del Comité Técnico, la Presidenta (e) instruirá a la Secretaria (o) para que convoque a los integrantes de este Comité y a las personas que estime conveniente a sesionar, por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de la Sesión.

De las convocatorias a sesiones extraordinarias

Tratándose de las Sesiones Extraordinarias, la convocatoria deberá enviarse por lo menos con 1 (un) día de anticipación.

DE LOS ASUNTOS

De los asuntos urgentes

Recibida la convocatoria para una Sesión Ordinaria o Extraordinaria, cualquiera de las personas integrantes de este Comité, así como la Presidenta (e) y los órganos de vigilancia, podrán solicitar a la Secretaria (o) la inclusión de algún asunto urgente en el Orden del día, siempre y cuando la solicitud se formule con una anticipación de 3 (tres) días hábiles, tratándose de Sesiones



MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ordinarias, o de 1(un) día hábil, tratándose de Sesiones Extraordinarias, a la fecha de su celebración, acompañando su solicitud con los documentos necesarios para su discusión.

En tal caso la Secretaria (o) del Comité solicitará la modificación del orden del día, para incluir el punto a tratar en la sesión de mérito.

De los asuntos generales

Las y los Consejeros del Comité Técnico y las y los Comisarios podrán solicitar la inclusión de Asuntos Generales en el orden del día, que por su naturaleza o sencillez no requieran documentación de apoyo o análisis previo. Este tipo de asuntos se incluirán única y exclusivamente en Sesiones Ordinarias.

La Secretaria (o) del Comité Técnico dará cuenta a ésta de dichas solicitudes a fin de que las y los Consejeros decidan, si se discuten en la Sesión o se proponen para una posterior.

DE LAS SUPLENCIAS DE LAS (OS) CONSEJERAS (OS)

1. La persona que preside el Comité designará al servidor público que funja como su suplente en caso de ausencia, quien deberá ocupar un puesto de estructura orgánica del nivel jerárquico inmediato inferior en el Órgano de la Administración Pública que se trate.
2. Las y los Consejeros deberán acreditar a sus suplentes ante el Comité Técnico, mediante escrito dirigido a su Presidenta (e) y con copia de conocimiento a la Secretaria (o) y/o Prosecretaria (o).
3. Los miembros suplentes tendrán voto en ausencia del titular y únicamente voz en caso de que éste asista.

DE LAS SESIONES

1. Las Sesiones del Comité podrán ser Ordinarias y/o Extraordinarias.
2. Son Sesiones Ordinarias aquellas que deben celebrarse por lo menos cada tres meses de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
3. Son Sesiones Extraordinarias aquellas que convoque la Secretaria (o) por instrucciones de la Presidenta (e) del Comité, cuando este lo estime necesario o en su caso, la mayoría de sus integrantes y/o de la Directora General de la Entidad para tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar para ser desahogados en la siguiente Sesión Ordinaria.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AC' at the bottom right.]



MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

4. El día y la hora señalados para la celebración de la Sesión, las y los integrantes del Comité se reunirán en el lugar que para tal efecto se señale en la Convocatoria correspondiente.
5. La Presidenta (e) declarará abierta la Sesión, previa verificación de la existencia del quórum.
6. Cuando por causas de fuerza mayor, plenamente justificados, no sea posible la realización de alguna o algunas Sesiones del Comité en el lugar indicado, esta podrá llevarse a cabo de manera virtual en la plataforma que señale la Secretaria (o) Técnica (o) de la misma.
7. La Presidencia será la facultada para conducir las Sesiones del Comité y establecer el formato de participación y exposiciones de las y los integrantes del Comité, o en su caso la Secretaria (o) Técnica (o).
8. Las y los integrantes del Comité Técnico presentes a la Sesión se registrarán en la lista de asistencia, en caso de que sea presencial, en la cual se anotarán los siguientes datos: nombre, firma y cargo, en caso de que la Sesión sea virtual se tomará la lista de asistencia al inicio de la misma.
9. Las y los integrantes del Comité deberán conocer el contenido de la carpeta previamente a la Sesión, a efecto de estar en posibilidades de emitir sus comentarios y su votación.

DE LA DURACIÓN DE LAS SESIONES

1. Las Sesiones Ordinarias tendrán una duración máxima de dos horas para el desahogo de los asuntos que contenga el orden del día de cada Sesión. Sin embargo, la Presidenta (e) de este Comité, previa consulta con los integrantes de la misma, podrá determinar un tiempo mayor dependiendo de la importancia de los asuntos a tratar, así como determinar los recesos necesarios durante las Sesiones que se prolonguen por más de dos horas.
2. En las Sesiones Extraordinarias, se procurará que su duración sea de una hora como máximo, en virtud de que se celebran para atender asuntos urgentes.

DEL QUÓRUM

1. Para que el Comité pueda llevar a cabo la Sesión correspondiente, es necesario que se encuentren presentes el 50% más 1(uno) de sus Consejeras (os).
2. En caso de que no se reúnan las y los integrantes a que se refiere el párrafo anterior la Secretaria (o) Técnica (o) previa instrucción de la Presidenta (e) del Comité, deberá convocar para que la Sesión se realice dentro de las 48 horas siguientes.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Planeación Organizacional

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

1. Iniciada la Sesión serán presentados y votados los asuntos contenidos en el orden del día, salvo cuando con base en consideraciones fundadas, el propio Comité acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto en particular, sin que ello implique la contravención de disposiciones legales.
2. Se podrá hacer uso de la palabra sólo con la autorización de la Presidenta (e) del Comité y/o Secretaria (o) Técnica (o).
3. En caso de que la Presidenta (e) del Comité se ausente momentáneamente de la Sesión, la Secretaria (o) Técnica (o) del Comité lo auxiliará en la conducción de la Sesión con el propósito de no interrumpir su desarrollo.
4. En la presentación de los asuntos del Orden del Día, la Presidenta (e) concederá el uso de la palabra a las y los integrantes del Comité Técnico para que expresen sus comentarios al respecto. Las intervenciones se harán en el orden en que lo soliciten.
5. Una vez presentado el asunto de que se trate y emitidos los comentarios correspondientes, se someterá a la votación.
6. En el curso de las presentaciones, las y los Integrantes del Comité se abstendrán de entablar polémicas o debates en forma de diálogo con otro integrante del Comité Técnico, así como de realizar alusiones personales que puedan generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos incluidos en el orden del día.
7. La Presidenta (e) del Comité Técnico podrá interrumpir las manifestaciones de quien realice las referidas conductas, exhortándolo a que se conduzca en los términos previstos en los presentes instrumentos jurídicos.
8. Las y los integrantes del Comité Técnico o las y los invitados que estén en el uso de la palabra no podrán ser interrumpidos, salvo que la Presidenta (e) considere que es necesario conminarlo a que se conduzca adecuadamente y con respeto a las y los integrantes de la Comité Técnico. De omitir la invitación, la Presidenta (e) le retirará el uso de la palabra.
9. Cualquier integrante del Comité Técnico podrá solicitar alguna aclaración respecto a su participación a quien tenga el uso de la palabra, siempre y cuando lo solicite la Presidenta (e) del Comité y éste lo autorice.

AC



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DE LA VOTACIÓN

1. Los acuerdos del Comité Técnico se tomarán por mayoría simple de votos de sus integrantes, y en caso, de empate la Presidencia contará con el voto de calidad, considerando las siguientes definiciones:

Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de las y los integrantes presentes con derecho a voto.

Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.

Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.

Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

2. La votación será individual, las y los integrantes del Comité Técnico lo expresarán levantando la mano.

3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la Sesión, indicando las y los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad. 

5. Para las y los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención, en estos dos últimos, fundarán y motivarán su decisión. 

DE LOS ACUERDOS

Los acuerdos del Comité se identificarán y plasmarán en el acta correspondiente de la siguiente manera: la palabra ACUERDO, seguido de las letras CT, guion, número de Sesión en dos dígitos, la letra O (Ordinaria) o E (Extraordinaria) según se trate del tipo Sesión que se lleve a cabo, diagonal, número de acuerdo en dos dígitos, diagonal y año la de celebración de la Sesión indicando a dos dígitos, sirviendo como Ejemplo lo siguiente para mayor referencia: ACUERDO CT-01E/01/2021 (Acuerdo del Comité Técnico adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria, con Número de Acuerdo correspondiente al año celebrado) 





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Fideicomisos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

1. Cada Sesión, Ordinaria o Extraordinaria, será grabada en audio con base en el cual se elaborará el acta que deberá ser firmada por las y los integrantes del Comité; así como por las y los invitados que asistieron a la Sesión.
2. En la elaboración de las actas, se deberán evitar las versiones estenográficas, tomando en consideración que las grabaciones se conservan en los archivos del Comité; por lo que el acta que se levante y sea firmada debe ser un resumen de los asuntos tratados en cada Sesión.
3. La Secretaria (o) Técnica (o) en un plazo que no excederá de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la celebración de la Sesión, enviará a las y los Consejeros e invitadas (os) del Comité, el proyecto de acta para que emitan sus comentarios y observaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción. De no haber comentarios o sugerencias en dicho plazo, se entenderá por aceptada y aprobada en los términos que se recibió.
4. Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaria (o) Técnica (o) procederá a recabar la firma de las y los integrantes del Comité e invitadas (os) que asistieran a la Sesión de que se trate; en caso, de que se negaren a firmar en el acta correspondiente, la Secretaria (o) o Prosecretaria (o) tomará nota y le informará al Órgano de Vigilancia la negativa de la o el integrante o invitada (o), o en su caso la imposibilidad de recabarla para los efectos legales conducentes.

DE LAS MODIFICACIONES E INTERPRETACIONES

La interpretación del presente Manual corresponderá al Comité Técnico del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México, así como sus modificaciones.

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas]
AC



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Resoluciones Organizacionales

**MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Comité Técnico.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), para su regularización de la organización, función y desarrollo, así como la participación de las y los integrantes e invitadas (os) a las mismas.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Comité el orden del día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las personas integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del orden del día.
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo a los argumentos que correspondan.



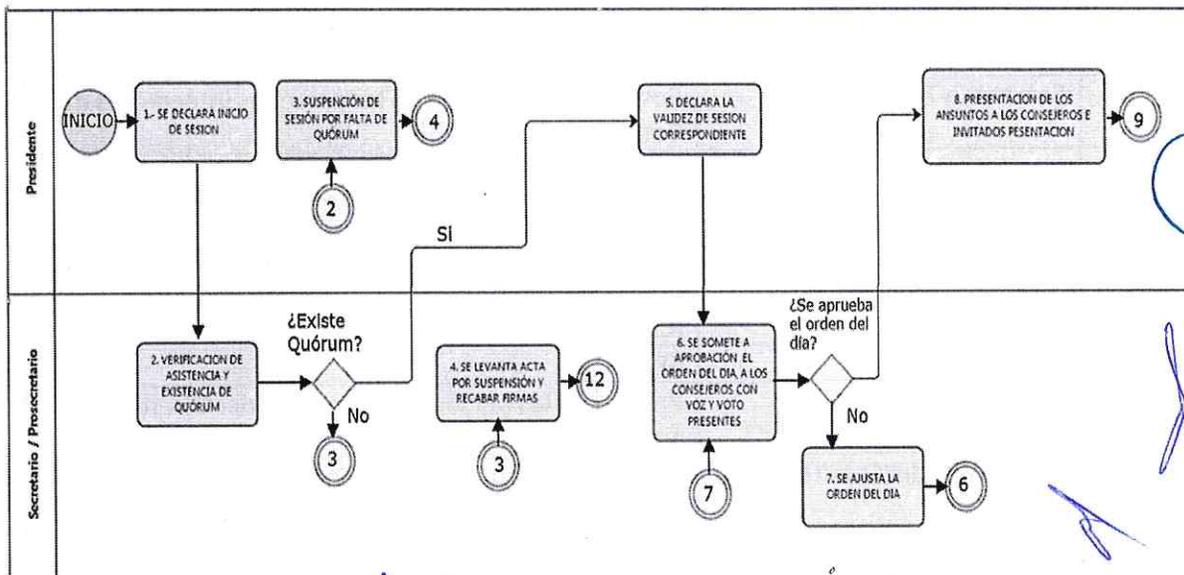
MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de sesión.
		Fin del procedimiento.

Aspectos a considerar:

1. Los Comités de los Órganos de la Administración Pública obligados apegarán sus análisis, su procedimiento y sus actos derivados de las Sesiones, con lo establecido en las disposiciones de la materia y demás aplicables.
2. El día de la celebración de la Sesión Ordinaria, la Secretaria (o) Técnica (o) dará a conocer a las personas integrantes del Comité lo relativo a los informes de solicitudes ingresadas, turnadas, prevenidas y atendidas, así como cualquier asunto respecto de la materia de transparencia y datos personales para su conocimiento.
3. La Secretaria (o) Técnica (o) aportará su opinión, previo análisis, con la finalidad que las personas integrantes del Comité deliberen y emitan sus propias opiniones o propuestas de solución. Dichas opiniones tendrán el carácter de vinculante, pero no serán de carácter determinante.

Diagrama de Flujo:





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

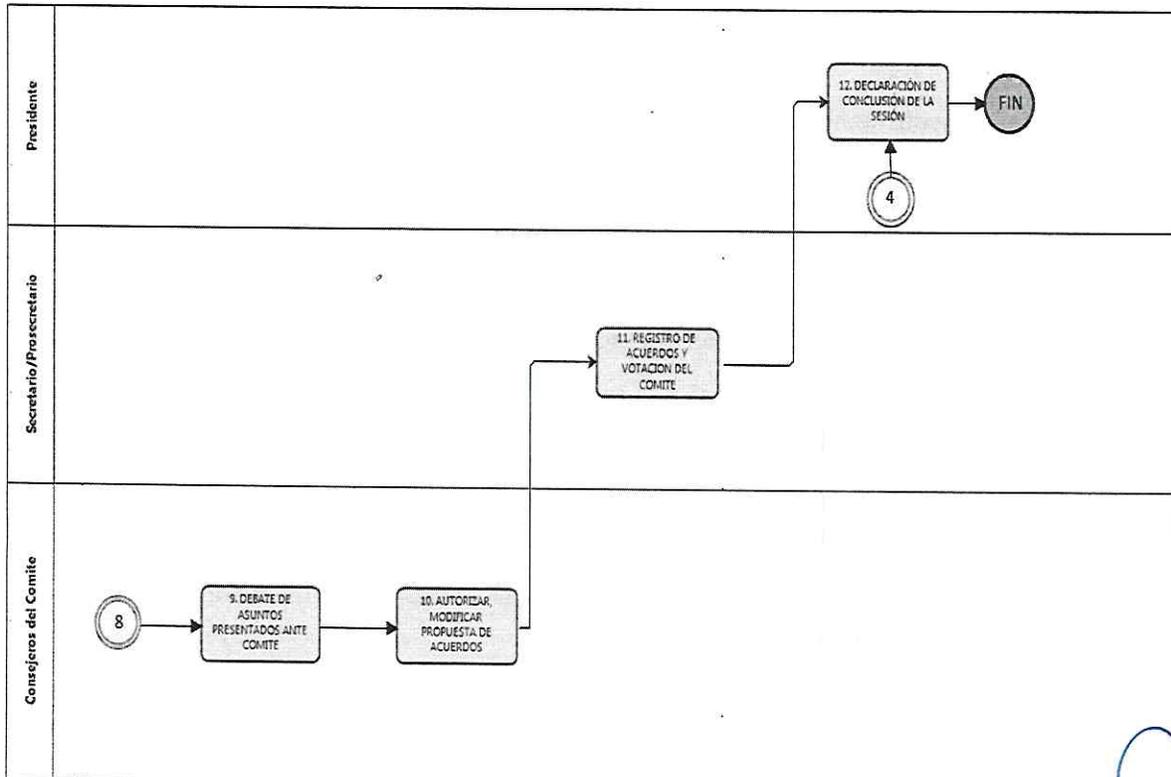
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AC' and various scribbles.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Políticas Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

- FIDERE:** Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México.
- Convocatoria:** Convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).
- Director General:** La persona Titular de la Dirección General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).
- Presidenta (e):** Persona titular de la presidencia del Comité Técnico en las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias que se celebren.
- Comité Técnico:** Órgano de Gobierno máximo del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México.
- Sesión:** Reunión de los integrantes del Comité Técnico en donde se discuten o se aprueban los asuntos inherentes al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), la cual puede ser Ordinaria o Extraordinaria.
- Orden del día:** Determinaciones de todos aquellos puntos que se presentarán en las sesiones y que se tratarán en el contexto de la sesión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

**MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO**

LIC. ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LIC. ROBERTO SANCIPRIAN PLATA
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

LIC. ROGELIO ALVARADO LECHUGA
REPRESENTANTE DE SUBSECRETARÍA DE
EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. EMIGDIO ROA MÁRQUEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CEJA RANGEL
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

LICDA. SONIA IVETTE BUENO JUÁREZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Organizacionales

**MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. MARIO ORTIZ HILARIO
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

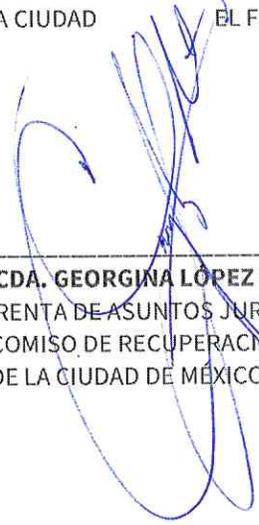
C. JULIO DOMÍNGUEZ FILIO
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE LA
VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICDA. CHRISTIAN LESLIE GARCÍA ROMERO
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO DE
RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (FIDERE)

LICDA. ANA LIDIA MONROY RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE BANCA AFIRME

LIC. RAYMUNDO BERNABÉ RESÉNDIZ RAMÍREZ
J.U.D. DE COMISARIOS "A" DE LA SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

LIC. GEOVANI ILLANEZ CÁMARA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)



LICDA. GEORGINA LÓPEZ MARTÍNEZ
GERENTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)